



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXIX A:2023/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 13 de enero de 2010  
No. 9

## SUMARIO:

COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO  
CALENDARIO OFICIAL DE LA COMISION DE DERECHOS  
HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL AÑO 2010.

AVISOS JUDICIALES: 34-A1, 74, 66, 31-A1, 32-A1, 27-B1, 29-B1, 30-B1,  
69, 70 y 71.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 67, 75, 33-A1, 72, 73,  
28-B1, 68, 30-A1, 76, 65, 63 y 64.

FE DE ERRATAS: Del "ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER  
LAS CUOTAS Y TARIFAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2010,  
PREVISTAS EN EL TITULO TERCERO "DE LOS INGRESOS DEL  
ESTADO", CAPITULO SEGUNDO "DE LOS DERECHOS  
DISPOSICIONES GENERALES" DEL CODIGO FINANCIERO DEL  
ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.", publicado en la Gaceta del  
Gobierno número 1 de fecha 1° de enero de 2010, Sección Primera.

**"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"**

## SECCION SEGUNDA

## COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO



El Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, fracción III de la Ley de la Comisión Derechos Humanos del Estado de México, en relación con el artículo 23 de su Reglamento Interno, emite el **Acuerdo No. 12/2009-69**, mediante el cual aprueba el:

### CALENDARIO OFICIAL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL AÑO 2010

**PRIMERO.** Se establece el Calendario Oficial para el año 2010, considerándose **días inhábiles con suspensión de labores**, los siguientes:

1° de enero	Inicio de Año Nuevo
1° de febrero	En conmemoración del 5 de febrero (Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos)
2 de marzo	Aniversario de la Fundación del Estado de México
15 de marzo	En conmemoración del 21 de marzo (Natalicio del licenciado Benito Juárez García)
1° y 2 de abril	Suspensión oficial

1° de mayo	Día del Trabajo
5 de mayo	Aniversario de la Batalla de Puebla
19 al 30 de julio	Primer período vacacional
16 de septiembre	Aniversario de la iniciación de la Guerra de Independencia
2 de noviembre	Día de Muertos
15 de noviembre	En conmemoración del 20 de noviembre (Aniversario de la iniciación de la Revolución Mexicana)
25 de diciembre	Navidad
22 de diciembre de 2010 al 4 de enero de 2011	Segundo período vacacional

**SEGUNDO.** El presente calendario será aplicado a los servidores públicos que laboran en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, con excepción de los Abogados de Guardia, quienes por la naturaleza de sus funciones, prestan sus servicios las 24 horas del día, durante los 365 días del año.

**TERCERO.** Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en la Gaceta de Derechos Humanos, órgano informativo de esta Defensoría de Habitantes.

**CUARTO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción del mismo.

Así lo acordaron y firmaron los CC. Integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en su Décima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada en el Municipio de Lerma, México, el día nueve de diciembre del año dos mil nueve.

**M. en D. Marco Antonio Morales Gómez**  
 Comisionado de los Derechos Humanos y  
 Presidente del Consejo Consultivo de la Comisión  
 de Derechos Humanos del Estado de México  
 (Rúbrica).

**Lic. José Antonio Ortega Sánchez**  
 Consejero Ciudadano  
 (Rúbrica).

**M. en D. María del Rosario Mejía Ayala**  
 Consejera Ciudadana  
 (Rúbrica).

**C. Diana Mancilla Álvarez**  
 Consejera Ciudadana  
 (Rúbrica).

**Dr. Juan María Parent Jacquemin**  
 Consejero Ciudadano  
 (Rúbrica).

**C. Juliana Felipa Arias Calderón**  
 Consejera Ciudadana  
 (Rúbrica).

**Lic. Rosa María Molina de Pardiñas**  
 Secretaria General y Secretaria Técnica del  
 Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos  
 Humanos del Estado de México  
 (Rúbrica).



**CALENDARIO OFICIAL 2010**

**ENERO**

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

**ABRIL**

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

**JULIO**

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

**AGOSTO**

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

**FEBRERO**

D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28						

**MAYO**

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

**AGOSTO**

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

**NOVIEMBRE**

D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

**MARZO**

D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

**JUNIO**

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

**SEPTIEMBRE**

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

**DICIEMBRE**

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

**Días No Laborables**

**Vacaciones**

**AVISOS JUDICIALES**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 444/2008, relativo al juicio ordinario civil, promovido por FRANCISCO LOPEZ FUENTES en contra de EDGAR PAVEL GATICA LOPEZ y MOISES GATICA PAZ, el actor demandó la declaración en sentencia ejecutoriada en el sentido de que soy propietario del terreno ubicado en calle Querétaro número 123, lote 25, manzana 37 Oriente, Fraccionamiento Valle Ceylán, Tlalnepantla, Estado de México, la entrega que deberá hacer el demandado del terreno antes mencionado con sus frutos y accesiones, el pago de una renta mensual a juicio de peritos por el uso del bien inmueble para efectos de ejecución de sentencia a partir del mes de julio del dos mil uno, hasta la fecha de entrega de dicho inmueble, el pago de honorarios de abogados que se eroguen por la parte actora hasta la total solución de este juicio, y el pago de costas que el presente juicio origine. Lo anterior en virtud de que con fecha cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve el actor mediante traspaso moral ROMANA, S.A., adquirió la propiedad del terreno antes descrito, asimismo el día veinte de octubre de mil novecientos noventa y nueve se realizó la formalización del contrato de compraventa, celebrado entre la persona moral ROMANA, S.A., en su carácter de vendedora y la parte actora con el carácter de comprador, dicho bien inmueble cuenta con una superficie de 200 metros cuadrados, desde que la parte actora adquirió el inmueble motivo del juicio tomo posesión del mismo. La parte demandada MOISES GATICA PAZ, al dar contestación a la demanda instaurada en su contra reconviene al actor en el principal, la declaración judicial que ha operado la usucapión a su favor del inmueble motivo del juicio y como consecuencia la declaración judicial de que se ha convertido de poseedor en propietario del inmueble materia de la presente litis, lo anterior en atención a que dicho demandado argumente que la causa generadora de la posesión que tiene sobre dicho inmueble lo es, un contrato de compraventa celebrado con el señor FERNANDO CRUZ ESPARZA, con fecha catorce de enero del año de mil novecientos ochenta y nueve y que desde la fecha en que llegó a poseerlo nunca lo ha deshabitado. Por otro lado, mediante proveído de fecha diecinueve de enero del dos mil nueve, se decreta que existe litisconsorcio pasivo necesario a favor del señor FERNANDO CRUZ ESPARZA, persona con la que el demandado MOISES GATICA PAZ, celebró un contrato de compraventa respecto del inmueble motivo de este asunto, y toda vez que se desconoce su domicilio particular es por lo que se ordena notificarlo por medio de edictos, los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y de igual forma deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Se expide a los ocho días del mes de enero del dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica

34-A1 -13, 22 enero y 3 febrero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 613/09-1, promovido por HILDA NELLY TORREALVA MEZA, por su propio derecho, relativo al juicio ordinario civil (procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar que es propietaria respecto del inmueble ubicado en calle Independencia sin número (anteriormente Camino Real Toluca a Tenango), San Miguel Totocuiltlapilco, municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 13.00 m con la señora Carmen Gutiérrez actualmente con la señora Carlota Ramírez Gutiérrez; al sur: 13.00 m con privada de seis metros; al oriente: 12.60 m con la señora María Juana Dotor Castillo; y al poniente: 12.60 m con la señora María Juana Dotor Castillo, con una superficie total de 164.00 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de circulación diaria en esta ciudad, dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los once días del mes de enero del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario. Lic. Alma Delia García Benitez.-Rúbrica.

74.-13 y 18 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

GABINO ROSENDO BOSQUES y UNION DE COLONOS, "TRABAJO, EXPERIENCIA y HONRADEZ A.C."

EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que MARIA NOEMI MERAS CASTELAN, también conocida como MARIA NOEMI MERAZ CASTELAN, también conocida como NOHEMI MERAZ CASTELAN, demanda en la vía ordinaria civil, (usucapión) en el expediente 557/2009, las siguientes prestaciones: 1A).- La declaración de usucapión respecto del inmueble ubicado en el lote "A", que corresponde al lote 22 de los terrenos desecados del Lago de Texcoco zona Netzahualcóyotl, en Ecatepec de Morelos, actualmente ubicado en calle Diamante manzana 3, lote 63, colonia Ampliación Joyas de Ecatepec, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 120.00 m2, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 08.00 metros con calle sin nombre, hoy Diamante, al sur: 08.00 metros con lote 41, al oriente: 15.00 metros con lote 64 de Dalia Cautelan Garrido y al poniente: 15.00 metros con lote 62 de Nicolasa Cervantes Villegas, 2A).- La modificación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México en Ecatepec México tiene el hoy demandado GABINO ROSENDO BOSQUES, y que se ordene la inscripción de la declaración que en sentencia definitiva y ejecutoriada de usucapión se haga a mi favor ante el citado Instituto. 3A).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta

efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el municipio, en el boletín judicial y en la puerta de este tribunal. Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, veintitrés de noviembre de dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

66.-13, 22 enero y 3 febrero.

---

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "A".  
EXPEDIENTE: 635/07.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha nueve de noviembre del dos mil nueve, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de PALAFOX HERNANDEZ MARIA DE LA LUZ, expediente número 635/07, el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta capital señaló las once horas del próximo cinco de febrero del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en el departamento 403, casa tipo 2, del edificio en condominio número 51, de la calle Sultepec, colonia Plaza Dorada, Centro Urbano Cuautitlán Izcalli, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, valuado en la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal, así como en los Tableros de Avisos de ese Juzgado en los Tableros de la Tesorería de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad.-México, Distrito Federal, a 07 de diciembre del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eduardo Herrera Rosas.-Rúbrica.

31-A1.-13 y 25 enero.

---

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

MARTHA SANCHEZ SOLANO por su propio derecho, promovió bajo el número de expediente 1018/2009, juicio procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio, respecto del inmueble ubicado anteriormente en Camino de las Animas sin número, localidad San José Puente Grande, Cuautitlán, Estado de México o Camino a las Animas

sin número, localidad Puente Grande, Tepetzotlán, Estado de México, actualmente carretera Animas Teoloyucan, sin número, colonia Exhacienda San José, municipio de Teoloyucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros colindando con Sergio Alvarado Pérez, al sur: 17.80 metros colindando con Héctor Manuel Valdez Zapata, al oriente: 9.95 metros colindando con zanja regadora, al poniente: 9.75 metros colindando con carretera Animas Coyotepec. Con una superficie de total de 173.85 metros cuadrados.

Para su publicación de dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este Juzgado a deducirlo. Se expiden a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

32-A1.-13 y 18 enero.

---

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

SARA SANCHEZ SOLANO, por su propio derecho promueve ante este Juzgado, en el expediente número 1222/09, en vía de procedimiento judicial no contencioso inmatriculación, respecto del inmueble ubicado en carretera Animas Teoloyucan, sin número, colonia Ex hacienda San José, Teoloyucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.90 metros linda con Ricardo Sánchez Sánchez, al sur: 17.90 metros linda con Victoria Moreno Morales, al oriente: 21.14 metros linda con zanja regadora, al poniente: 21.14 metros linda con carretera Animas Coyotepec. Con una superficie total de 378.40 metros cuadrados (trescientos setenta y ocho punto cuarenta metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta entidad, a fin de que las personas que se sientan afectadas con dicha información, comparezcan ante este tribunal a hacerlo valer en términos del artículo 3.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el veintinueve de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

32-A1.-13 y 18 enero.

---

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1389/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por JOSE LUIS MARTINEZ HERNANDEZ y OLGA DE MONSERRAT ARRIAGA RIVERO, en el que por auto dictado en fecha nueve de diciembre del dos mil nueve se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en uno de los periódicos locales de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante

este tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos: Que en fecha siete de enero de mil novecientos noventa y ocho celebró contrato de compra venta con el señor ROBERTO ESQUIVEL NAVA, respecto del inmueble ubicado en la calle Olivo sin número, colonia Recursos Hidráulicos en Tultitlán, Estado de México, con una superficie de 266.00 m2. (doscientos sesenta y seis metros cuadrados), de terreno y 206.76 (doscientos seis metros setenta y seis centímetros) de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 19.50 metros colindando con Alberto Rojas, al sur: en 10.00 metros y colinda con vía del tren (terminando en ángulo), al oriente: en 34.00 metros colindando con vía del tren, al poniente: en 27.00 metros colindando con calle Olivo. Que ha poseído el terreno motivo de este procedimiento desde hace más de cinco años y su posesión ha sido en forma de propietarios y poseedores en forma ininterrumpida, pacífica y de buena fe, así mismo el inmueble no se encuentra inscrito a favor de ninguna persona ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Se expide para su publicación a los quince días del mes de diciembre del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

32-A1.-13 y 18 enero.

---

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

GERARDO ALVAREZ HERNANDEZ, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 1061/2009, procedimiento judicial no contencioso, (inmatriculación judicial), respecto del inmueble ubicado en la calle o Avenida Insurgentes s/n, esquina con calle Hidalgo, colonia La Virgen, en San Francisco Tenopalco, municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, terreno de los llamados de común repartimiento denominado "Bosques de los Pirules", con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 55.00 metros colindando con Cerrada 5 de Mayo (actualmente calle Hidalgo), al sur: en dos tramos el primero en 58.00 metros y el segundo en línea curva en 52.00 metros y colindando con Marcelino Robles, al oriente: en 104.00 metros colindando con Lucio Romero Ruiz, al poniente: en 60.00 metros colindando con Avenida 5 de Mayo (actualmente calle o Avenida Insurgentes), con una superficie total aproximada de 6,765.00 metros cuadrados (seis mil setecientos sesenta y cinco metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico Diario Amanecer de México, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en término de Ley. Se expiden a los ocho días del mes de enero del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

32-A1.-13 y 18 enero.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

Expediente número 1248/2009, SOFIA CHAVEZ MOYSEN, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, en la vía de procedimiento judicial no contencioso la consumación de la usucapión por inscripción de la posesión, del inmueble ubicado en prolongación calle Cruz Verde, sin número, Amecameca, Estado de México,

con superficie de 141.06 Mts.2 (ciento cuarenta y un metros cuadrados, punto cero seis), mide y linda: norte: 9.83 mts. con Gabina Chávez Moysén; sur: 9.90 mts. con Florentina Chávez Moysén; oriente: 14.30 mts. con Jesús Hernández Villavicencio y poniente: 14.30 mts. con Pablo Crespo Rojas.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Amecameca, Estado de México, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-La Secretaria de Acuerdos, Lic. Ana Maria de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

27-B1.-13 y 18 enero.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

Expediente número 1250/2009, RICARDA CHAVEZ MOYSEN, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso la consumación de la usucapión por inscripción de la posesión, del inmueble denominado "Xalostoc", ubicado en prolongación calle Cruz Verde, número ciento treinta y cuatro, Amecameca, Estado de México, con superficie de 145.56 mts.2 (ciento cuarenta y cinco metros cuadrados, punto cincuenta y seis), mide y linda: norte: 9.94 mts. con Florentina Chávez Moysén, sur: 10.00 mts. con prolongación de la calle Cruz Verde; oriente: 14.60 mts. con Jesús Hernández Villavicencio y poniente: 14.60 mts. con Pablo Crespo Rojas.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Amecameca, Estado de México, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-La Secretaria de Acuerdos, Lic. Ana Maria de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

27-B1.-13 y 18 enero.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

En el expediente 1249/2009, GABINA CHAVEZ MOYSEN, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión, respecto del inmueble ubicado en prolongación de la calle Cruz Verde sin número en Amecameca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.30 metros, con Río de la Verdura; al sur: 9.83 metros, con Sofía Chávez Moysén; al oriente: 42.00 metros con Jesús Hernández Villavicencio; y al poniente: 24.00 metros, con Pablo Crespo Rojas; con una superficie de: 544.06 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación en la entidad.-Dados en Amecameca, a los siete de diciembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Chalco con residencia en Amecameca, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

27-B1.-13 y 18 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1251/09.  
 SEGUNDA SECRETARIA.

FLORENTINA CHAVEZ MOYSEN, por su propio derecho, ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, en la vía de procedimiento judicial no contencioso sobre consolidación de propiedad, del predio sin denominación ubicado en prolongación de la calle Cruz Verde, sin número, Amecameca, Estado de México, con superficie de 139.87 mts.2 (ciento treinta y nueve punto ochenta y siete metros cuadrados), mide y linda: norte: 9.90 mts. con Sofía Chávez Moysén; sur: 9.94 mts. con Ricarda Chávez Moysén; oriente: 14.10 mts. con Jesús Hernández Villavicencio, poniente: 14.10 mts. con Pablo Crespo Rojas.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación de esta localidad, dado en Amecameca, Estado de México, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

27-B1.-13 y 18 enero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O**

En el expediente número 958/2009, dentro del incidente de liquidación de sociedad relativo al juicio de divorcio necesario promovido por CARLOS GARCIA SUASTEGUI en contra de NORHIL DEYHANIRA ZAMORA PONCE, dándose cumplimiento en los artículos 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México; se le hace saber que existe un Juicio Ordinario Civil, divorcio necesario; demandándole para ello las siguientes prestaciones.- a) La disolución del vínculo matrimonial que me une con el ahora demandada NORHIL DEYANIRA ZAMORA PONCE a causal prevista en el artículo 4.88, 4.89, 4.90 fracción X, IX y XIX, del Código Civil vigente en el Estado de México, b) Como consecuencia de lo anterior, la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal, existente, c) El pago de gastos y costas. Basándose en los siguientes hechos: 1.- El actor contrajo matrimonio civil con la demandada el diecinueve de diciembre del año de mil novecientos noventa y ocho ante el Oficial del Registro Civil de Los Reyes La Paz, Estado de México, bajo el régimen de sociedad conyugal, 2.- Del matrimonio no procrearon hijos, 3.- La demandada abandonó el domicilio conyugal en los primeros días del mes de junio de dos mil dos, sin motivo ni razón alguna, 4.- Durante todos estos años que han transcurrido, la demandada NORHIL DEYANIRA ZAMORA PONCE, no ha hecho intento alguno de buscarme ni mucho menos el reintegrarse a nuestro domicilio conyugal. Toda vez que se ignora donde se encuentra NORHIL DEYANIRA ZAMORA PONCE y que se han tomado las providencias necesarias a que se refiere el precepto jurídico que se invocan, hágase saber la denuncia del juicio ordinario civil, divorcio necesario a través de edictos, los que contendrán una relación sucinta de la demanda y deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día siguiente a su última publicación, además se fijara en la puerta del Tribunal, una copia

integra de la resolución, por el tiempo del emplazamiento, apercibida que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial, para que de contestación a la demanda instaurada en su contra en el presente juicio y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento para el caso de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda o por contestada en sentido negativo según sea el caso, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial.

Se expide el presente edicto a los seis días del mes de enero de dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Marisol Florencio Fernández.-Rúbrica.

29-B1.-13, 22 enero y 3 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 771/2009.

MARIA ARACELI SUASTE GALICIA.

Se le hace saber que el señor ANGEL BERNAL GUTIERREZ, interpuso en su contra una demanda de nulidad de divorcio, reclamándole las siguientes prestaciones A).- La declaración de que es nulo el matrimonio. B).- La declaración de que la demandada actuó de mala fe. C).- La disolución del vínculo matrimonial. D).- El pago de gastos y costas; y al ignorarse su domicilio, se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo; por sí, por apoderado o gestor a dar contestación a la demanda en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo; el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, dejando a su disposición en la Secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación del Estado de México, así como en el Boletín Judicial.

Dado el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil nueve.- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Javier de Paz Pérez.-Rúbrica.

30-B1.-13, 22 enero y 3 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
 E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES y SE CITAN ACREEDORES:

Se hace saber que en el expediente 303/2003, del Juicio Ordinario Civil (cumplimiento de contrato), promovido MARTHA EUGENIA ROSALES RIVAS, en contra de AGUSTIN NAZARIO OLMOS, el Juez por auto de fecha siete de diciembre de dos mil nueve, señaló las diez horas del día veinticinco de enero de dos mil diez, para que tenga verificativo la venta judicial en primera

almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, el cual consiste en una casa-habitación cuyas medidas y colindancias son: al norte: 16.50 metros con Pedro Cruz, al sur: 11.00 metros con camino, al oriente: 41.00 metros con Edgar René Serratos Ortiz, al poniente: 36.00 metros con Juan López Mendoza, con una superficie total de: 536.25 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de El Oro, México, bajo los siguientes datos registrales: Partida 184, volumen 97, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 26 de febrero de 1997; el terreno cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros con camino vecinal, al sur: 25.00 metros con Edgar René Serratos Ortiz, al oriente: 85.00 metros con Manuel Molina, al poniente: 85.00 metros con camino provisional, inscrito bajo la partida 230, foja 40 frente, de fecha 27 de febrero de 1997, volumen 97, libro primero, sección primera, con una superficie de 2,125.00 dos mil ciento veinticinco metros cuadrados, que se encuentra a nombre del ejecutado EDGAR RENE SERRATOS ORTIZ; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,280,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio que fue valuado por los peritos al actualizar sus avalúos, almoneda que deberá anunciarse en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en la Tabla de Avisos de este juzgado, por una sola vez, convocándose postores.

Atzacmulco, México, ocho de enero de dos mil diez.-  
 Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

69.-13 enero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

A: SERGIO JOEL NICOLAS ARAMBULA MARTINEZ.

Se le hace saber que en el expediente número 196/09, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por QUIRINO GUILLERMO ARAMBULA MARTINEZ, en contra de SERGIO JOEL NICOLAS ARAMBULA MARTINEZ, se ordenó emplazar al demandado mediante edictos. Por lo que se hace de su conocimiento que QUIRINO GUILLERMO ARAMBULA MARTINEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: "A).- La nulidad e inexistencia del contrato privado de compraventa de fecha 3 de enero del año 2004, celebrado entre el demandado JOEL NICOLAS ARAMBULA MARTINEZ (comprador) y SEBASTIAN CRUZ ARAMBULA SANCHEZ (vendedor). Siendo objeto de este contrato el bien inmueble ubicado en la calle de Fray Buenaventura Merlin, número 604-B, colonia San Bernardino, de esta ciudad de Toluca, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 6.06 metros con taller mecánico; al sur: 6.39 metros con calle Buenaventura Merlin; al oriente: 14.14 metros con María de los Santos Arámbula Torres; y al poniente: 14.20 metros con calle Fray Bernardino de Sagún; con una superficie total de 88.21 metros cuadrados; B).- Como consecuencia de la prestación anterior, el reconocimiento y declaratoria judicial, de que el suscrito QUIRINO GUILLERMO ARAMBULA MARTINEZ, es único propietario del bien inmueble ubicado en la calle de Fray Buenaventura Merlin, número 604-B, colonia San Bernardino, de esta ciudad de Toluca, México; cuyas medidas y colindancias ya han sido descritas y que los efectos que del contrato privado de compraventa de fecha 3 de enero del año 2004, del que se reclama su inexistencia y nulidad, sean destruidos; C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, hasta la total solución del mismo". Por lo que publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA

DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial; haciéndole saber al referido demandado que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Fijese además copia del presente, en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los nueve días del mes de diciembre del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

70.-13, 22 enero y 3 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

A MARIA ANTONIETA HERNANDEZ MALVAEZ, JUAN HERNANDEZ MALVAEZ y MANUELA MOLINA ALBARRAN.

SE LES HACE SABER:

Que en el expediente 173/07, relativo al Juicio Ordinario Civil (acción plenaria de posesión), promovido por INOCENTA NOBA ALBARRAN DE CAMPOS, se ordenó mediante auto de fecha trece de enero del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, se emplazara a JESUS GONZALEZ MOLINA, MARIA ANTONIETA HERNANDEZ MALVAEZ, JUAN HERNANDEZ MALVAEZ y MANUELA MOLINA ALBARRAN, por medio de edictos respecto a la demanda instaurada en su contra y en lo esencial les demanda lo siguiente: Por lo que respecta a MARIA ANTONIETA HERNANDEZ MALVAEZ y JUAN HERNANDEZ MALVAEZ LAS SIGUIENTES:

PRESTACIONES.- A).- La declaración judicial de que tengo mejor derecho a poseer el inmueble denominado "El Solar", mismo que antiguamente se ubicaba en el paraje denominado "El Solar", actualmente sobre la calle de Durazno, casi esquina con calle del Capulín, de la población de San Juan Tilapa, Toluca, Estado de México, predio que tiene una superficie aproximada de mil seiscientos ochenta metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 62.54 mts. con Josefa Albarrán; al sur: 62.13 mts. con calle El Durazno; al oriente: 23.90 mts. con Anita González; al poniente: 29.85 mts. con Eliseo Gutiérrez. B).- En consecuencia de la prestación anterior, la entrega y desocupación del inmueble antes descrito. C).- El pago de daños y perjuicios que se me han ocasionado por no poder ejercer mi derecho de propiedad, mismos que se deberán cuantificar en ejecución de sentencia. D).- El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio me origine, en términos de lo estipulado por el artículo 7.365, de la Ley Sustantiva Civil en vigor, toda vez que los demandados se han negado a entregarme la posesión del inmueble descrito con anterioridad. Fundo la presente demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho. Por lo que respecta a la señora MANUELA MOLINA ALBARRAN las siguientes:

PRESTACIONES.- A).- La declaración judicial de que tengo mejor derecho a poseer el inmueble denominado "El Solar", mismo que antiguamente se ubicaba en el paraje denominado "El Solar", actualmente sobre la calle de Durazno, casi esquina con la calle del Capulín, de la población de San

Juan Tilapa, Toluca, Estado de México, predio que tiene una superficie aproximada de mil seiscientos ochenta metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 82.54 mts. con Josefa Albarrán; al sur: 62.13 mts. con calle El Durazno; al oriente: 23.90 mts. con Anita González; al poniente: 29.85 mts. con Eliseo Gutiérrez. B).- En consecuencia de la prestación anterior, la entrega y desocupación del inmueble antes descrito. C).- El pago de daños y perjuicios que se me han ocasionado por no poder ejercer mi derecho de propiedad, mismos que se deberán cuantificar en ejecución de sentencia. D).- El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio me origine, en términos de lo estipulado por el artículo 7.365, de la Ley Sustantiva Civil en vigor, toda vez que los demandados se han negado a entregarme la posesión del inmueble descrito con anterioridad. Fundo la presente demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho:

Para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijando una copia de la resolución en la puerta todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí a este juzgado, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para que se les hagan las notificaciones que deban ser personales, ya que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se le harán en términos del artículo 1.182 de la ley antes mencionada. Edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial.-Toluca, México, a quince de diciembre del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

71.-13, 22 enero y 3 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 117445, de fecha 16 de diciembre del año 2009, la señora ALEMKA DRANITZA NAVARRETE SEROVIC, representada por la señora DARINKA MILICA DE JESUS NAVARRETE SEROVIC su tutor o tutriz testamentario, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de FRANCISCO AUGUSTO MONDRAGON NAVARRETE, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 17 de diciembre del año 2009.

A T E N T A M E N T E

J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 9.

67.-13 y 22 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 153 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

**PRIMERA PUBLICACION**

Por instrumento 655, volumen 17, de fecha 17 de Diciembre del año 2009, otorgado ante la suscrita, se inicio el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **VICTORIA FARCA MISRAHY**, aceptando la señora **ROSA FARCA MISRAHY**, también conocida como (**ROSA FARCA MIZRAHY**), el cargo de **ALBACEA**, protestando el fiel y leal desempeño del mismo, manifestando que con tal carácter formulara el inventario. Asimismo aceptaron y los señores **ALBERTO, JOSE** y **MOISES** de apellidos **SMEKE FARCA**, reconocieron sus derechos hereditarios y aceptaron la herencia instituida a su favor.

Naucalpan de Juárez, Edo. Mex, 18 de diciembre de 2009.

CLAUDIA GABRIELA FRANCOZ GARATE.-RUBRICA.  
NOTARIO 153 DEL ESTADO DE MEXICO.

75.-13 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.**

**AVISO**

Mediante escritura número **40,970** de fecha **13** de **noviembre** del **2009**, pasada ante la fe de la Licenciada **GUADALUPE ROJAS ICAZA**, Notario Público Interino No. 27 del Estado de México, se hizo constar: la tramitación de la sucesión testamentaria a bienes, de la señora **CARMEN SANCHEZ Y ACEVES**, también conocida con los nombres de **CARMEN SANCHEZ, CARMEN SANCHEZ ACEVES** y **CARMEN SANCHEZ ACEVES DE REYES**, la que se realiza en términos de lo previsto por la Ley del Notariado y Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, a petición de la señora **NORMA REYES SANCHEZ**, compareciendo en su calidad de descendiente en línea recta.

A T E N T A M E N T E

LIC. GUADALUPE ROJAS ICAZA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27.

33-A1.-13 y 22 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 143 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

El suscrito doy a conocer que mediante escritura No. 35.396, de fecha 11 de julio del año 2008, otorgada ante el Licenciado Sergio Fernández Martínez, Notario Interino número 102 del Estado de México, actuando en el protocolo del Licenciado Horacio Aguilar Alvarez de Alba, titular de esa

notaría, se radicó la sucesión del señor RUBEN LOPEZ LOPEZ, en la cual el señor RUBEN RICARDO LOPEZ TELLEZ, manifestó su voluntad de proceder y continuar con la tramitación de dicha sucesión, así como tener el carácter de único heredero, y en virtud de que la tramitación de dicha sucesión se continuará ante el suscrito, se solicitaron los informes correspondientes.

Se solicitan las publicaciones con intervalo de 7 días hábiles cada una.

LICENCIADO EDGAR ERIC GARZON ZUÑIGA.-  
RUBRICA.  
NOTARIO No. 143 DEL ESTADO DE MEXICO.

33-A1.-13 y 22 enero.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 143 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

El suscrito doy a conocer que mediante escritura No. 35,395 de fecha 11 de julio del año 2008, otorgada ante el Licenciado Sergio Fernández Martínez, Notario Interino número 102 del Estado de México, actuando en el protocolo del Licenciado Horacio Aguilar Alvarez de Alba, titular de esa notaría, se radicó la sucesión de la señora MARIA ELENA TELLEZ MAYA, en la cual los señores GILBERTO ABSALON NIÑO Y TELLEZ, CINAR FERNANDO, ABEL EDGARDO, CESAR AGUSTIN y CESAR ALEJANDRO todos ellos de apellidos NIÑO TELLEZ y RUBEN RICARDO LOPEZ TELLEZ, manifestaron su voluntad de proceder y continuar con la tramitación de dicha sucesión, así como tener el carácter de únicos herederos, y en virtud de que la tramitación de dicha sucesión se continuará ante el suscrito, se solicitaron los informes correspondientes.

Se solicitan las publicaciones con intervalo de 7 días hábiles cada una.

LICENCIADO EDGAR ERIC GARZON ZUÑIGA.-  
RUBRICA.  
NOTARIO No. 143 DEL ESTADO DE MEXICO.  
33-A1.-13 y 22 enero.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO  
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO, NOTARIO NUMERO CUARENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura número 18,505 del volumen 407 de fecha 7 (siete) de enero de 2010, del protocolo a mi cargo quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la Radicación y seguimiento notarial de la Sucesión Testamentaria

a bienes de la señorita INES ESCAMILLA HERNANDEZ, promovido por las señoritas AMALIA ESCAMILLA FERREYRA y MARIA LUISA ESCAMILLA OLIVARES, en su calidad de presuntas herederas testamentarias.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Santiago Tianguistenco, Estado de México, a 8 de enero de 2010.

LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO.-  
RUBRICA.  
NOTARIO NUMERO CUARENTA Y OCHO  
DEL ESTADO DE MEXICO.

72.-13 y 22 enero.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO  
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO, NOTARIO NUMERO CUARENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura número 18,342 del volumen 404 de fecha 16 (dieciséis) de octubre del año dos mil nueve, del protocolo a mi cargo quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la Radicación y seguimiento notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MODESTA FELIX HERNANDEZ GARCIA (quien también acostumbraba usar el nombre de MODESTA HERNANDEZ GARCIA), promovido por la señora CATALINA SOFIA GUTIERREZ HERNANDEZ, la señorita MARIA ISABEL GUADALUPE GUTIERREZ HERNANDEZ y de los señores JOSE LUIS GUTIERREZ HERNANDEZ, MAXIMINO APOLINAR GUTIERREZ HERNANDEZ (quien también acostumbra a usar el nombre APOLINAR GUTIERREZ HERNANDEZ), RAMON GUTIERREZ HERNANDEZ y ANTELMO GUTIERREZ HERNANDEZ, en su calidad de hijos y presuntos herederos intestamentarios.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Santiago Tianguistenco, Estado de México, a 8 de enero de 2010.

LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO.-  
RUBRICA.  
NOTARIO NUMERO CUARENTA Y OCHO  
DEL ESTADO DE MEXICO.

73.-13 y 22 enero.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23  
TEXCOCO, MEXICO**

**EDICTO**

**C. ROBERTO GARCIA y/o ROBERTO GARCIA y/o ROBERTO GARCIA VAZQUEZ.**

Texcoco, Estado de México, dieciocho de noviembre del año dos mil nueve.

En el juicio agrario 382/2008 y su acumulado 430/2008, relativo al poblado de Francisco I. Madero, municipio de Axapusco, de la demanda que promueve SABINO GARCIA VAZQUEZ, en contra de usted, respecto de la prescripción positiva de la parcela 154 Z-1 P1/2, se dictó acuerdo de fecha doce de noviembre del dos mil nueve, que ordenó se le emplazara por este medio para que dentro del término de diez días siguientes a los quince días posteriores de la última publicación del presente **EDICTO**, o en la audiencia que tendrá verificativo a las **DOCE HORAS DEL DIA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ**, produzca contestación a la demanda conforme a derecho, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, que de no hacerlo se le tendrá por contestado afirmativamente la demanda, la audiencia en su caso se efectuará aún sin su presencia y será notificado en lo sucesivo en los estrados de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 23 sito en calle Nezahualcóyotl número 222 (doscientos veintidós), zona Centro, Texcoco, Estado de México. Para tal efecto se dejan a la vista de usted los autos que constituyen el referido juicio agrario en este Tribunal, para que se imponga de los mismos para su interés.

CONSTE.

**ACTUARIA**

**LIC. LETICIA MONTAÑEZ ESTEBAN  
(RUBRICA).**

NOTA: Para su publicación en los estrados de este Tribunal, en la Presidencia Municipal de Axapusco, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México y en un periódico de amplia circulación en el Municipio de Axapusco, por dos veces dentro de un plazo de diez días.

28-B1.-13 y 14 enero.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10  
TLALNEPANTLA, MEX.**

**EDICTO**

EXPEDIENTE: 673/2005.  
POBLADO: SAN BARTOLO OTZOLOTEPEC.  
MUNICIPIO: OTZOLOTEPEC.  
ESTADO: MEXICO.

**SE CONVOCAN POSTORES A PRIMERA ALMONEDA.**

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a diecinueve de noviembre del dos mil nueve.

En el juicio agrario 673/2005, relativo a la demanda que promueve FRANCISCO LEONARDO RIVAS en contra de GLORIA LEONARDO RIVAS y ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS, con fundamento en los artículos 18 último párrafo y 173 de la Ley Agraria, en relación con el 469 al 503 del Código Federal de Procedimientos Civiles se ordenó LA SUBASTA PUBLICA O PRIMERA ALMONEDA de una parcela ubicada en el ejido de San Bartolo Otzolotepec, Municipio de Otzolotepec, Estado de México, cuyo valor comercial TOTAL DEL BIEN A SUBASTAR ES DE \$ 2,398,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo; señalándose para que tenga verificativo la audiencia correspondiente las DOCE HORAS DEL VIERNES VEINTISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ, misma que se efectuará en las oficinas de este Tribunal Agrario sito calle Aculco 39, primer piso, esquina con Avenida Río Lerma, Colonia La Romana, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

**ATENTAMENTE**

**LIC. LORENA ELIGIA BECERRA BECERRIL  
SECRETARIA DE ACUERDOS  
(RUBRICA).**

68.-13 y 20 enero.

COMERCIALIZADORA  
MODERNO TEPEYAC, S.C.COMERCIALIZADORA MODERNO TEPEYAC, S.C.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION DICIEMBRE DEL 2009

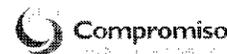
ACTIVO	
CIRCULANTE	\$ 0.00
FIJO	\$ 0.00
DIFERIDO	\$ 0.00
TOTAL	\$ 0.00
PASIVO	
A CORTO PLAZO	\$ 0.00
A LARGO PLAZO	\$ 0.00
TOTAL	\$ 0.00
CAPITAL	
SUMA EL CAPITAL	\$ 0.00
SUMA EL PASIVO Y EL CAPITAL	\$ 0.00

ATENTAMENTE

EL LIQUIDADOR

JAIME MARCELO TERRON HURTADO  
(RUBRICA).

30-A1.-13, 27 enero y 11 febrero.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México"

## F E D E ERRATAS

Del "ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS CUOTAS Y TARIFAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2010, PREVISTAS EN EL TÍTULO TERCERO "DE LOS INGRESOS DEL ESTADO", CAPÍTULO SEGUNDO "DE LOS DERECHOS DISPOSICIONES GENERALES" DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.", publicado en la Gaceta del Gobierno número 1 de fecha 1° de enero de 2010, Sección Primera, Página 10.

**Dice:**

**Artículo 85.-** Por cotejo de documentos no autenticados que deban destinarse al apéndice, se pagarán por concepto de derechos.

**Debe decir:**

**Artículo 85.-** Por cotejo de documentos no autenticados que deban destinarse al apéndice, se pagarán por concepto de derechos \$97.

ATENTAMENTE

LIC. ARISTÓTELES NÚÑEZ SÁNCHEZ  
SUBSECRETARIO DE INGRESOS  
(RUBRICA).

76.-13 enero.

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEXCOCO DE MORA,  
ESTADO DE MEXICO LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 003  
CONVOCATORIA No. 003**

El H. Ayuntamiento Constitucional de Texcoco, Estado de México, a través del Comité de Adquisiciones y Servicios, con apoyo de la Dirección General de Administración y por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 de la Constitución Política Local del Estado Libre y Soberano de México, así como los Artículos, 13. I fracción III, 13.3, 13.27, 13.29, 13.30 fracción I, 13.32, 13.33 y 13.59 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, convoca a todas las personas físicas, morales y/o jurídicas colectivas, que cuenten con la capacidad técnica, administrativa y financiera requerida para participar en la licitación pública nacional, que a continuación se describe:

<b>Número de licitación:</b>	003	
<b>Nombre de la acción:</b>	Arrendamiento de Parquímetros y Equipo complementario destinados a la prestación del servicio de estacionamiento en la vía pública. Servicios de consultoría y asistencia para la instalación, puesta en marcha, Operación, mantenimiento y administración de Parquímetros	
<b>Origen de los recursos:</b>	Ramo 33	
<b>Descripción</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>
Arrendamiento de Parquímetros y Equipo complementario destinados a la prestación del servicio de estacionamiento en la vía pública.  Servicios de consultoría y asistencia para la instalación, puesta en marcha, Operación, mantenimiento y administración de Parquímetros	N/A	Cantidad de equipos y parquímetros que el participante estime que se requerirán para cubrir al menos 710 cajones de estacionamiento en la vía pública, de conformidad con las bases de Licitación
<b>Fecha o plazo de entrega de inicio de la ejecución de los servicios a prestarse al Ayuntamiento:</b>	Lunes 1° de marzo de 2010	
<b>Lugar para la entrega de los servicios a prestarse al Ayuntamiento:</b>	El domicilio del H. Ayuntamiento de Texcoco ubicado en Calle Nezahualcóyotl, número 110, Colonia Centro de Texcoco de Mora, Estado de México, Código Postal número 56100	
<b>Lugar de entrega de las Propuestas:</b>	En las instalaciones de la Dirección General de Administración del H. Ayuntamiento de Texcoco de Mora.	
<b>Fecha de entrega de las Propuestas:</b>	A más tardar el día 4 de febrero de 2010	
<b>Condiciones de pago del contrato:</b>	Mensual.	
<b>Fechas y horarios de inscripción:</b>	Del 14 de enero de 2010 al 22 de enero de 2010, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.	
<b>Costo de recuperación de las Bases:</b>	Se pagarán mediante efectivo, o con cheque certificado a nombre del Municipio de Texcoco, directamente en el domicilio de la Tesorería Municipal ubicado en Calle Nezahualcóyotl, número 110, Planta Baja, Colonia Centro de Texcoco de Mora, Estado de México, Código Postal número 56100, siendo que el costo de recuperación de las mismas es por la cantidad de \$40,000.00 (Cuarenta Mil pesos 00/100 moneda nacional).	

Acto	Hora	Lugar	Fecha
Venta de Bases	9:00 a 14:00 horas	Oficinas de la Dirección General de Administración del H. Ayuntamiento de Texcoco de Mora, Estado de México, ubicada en Calle Nezahualcóyotl, número 110, Segundo Piso, Colonia Centro de Texcoco de Mora, Estado de México, Código Postal número 56100.	14 de enero de 2010 hasta antes de la fecha de la celebración de la única junta de aclaraciones, esto es, el día 29 de enero de 2010
Junta de aclaraciones	10:00 a 12:00 horas	Oficinas de la Dirección General de Administración del H. Ayuntamiento de Texcoco de Mora, Estado de México, ubicada en Calle Nezahualcóyotl, número 110, Segundo Piso, Colonia Centro de Texcoco de Mora, Estado de México, Código Postal número 56100.	29 de enero de 2010

Registro de Licitantes para el acto de presentación.	9:30 a 10:00 horas	Oficinas de la Dirección General de Administración del H. Ayuntamiento de Texcoco de Mora, Estado de México, ubicada en Calle Nezahualcóyotl, número 110, Segundo Piso, Colonia Centro de Texcoco de Mora, Estado de México, Código Postal número 56100.	4 de febrero de 2010
Acto de presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, Dictamen y Fallo.	10:00 a 12:30 horas	Oficinas de la Dirección General de Administración del H. Ayuntamiento de Texcoco de Mora, Estado de México, ubicada en Calle Nezahualcóyotl, número 110, Segundo Piso, Colonia Centro de Texcoco de Mora, Estado de México, Código Postal número 56100.	
Firma del Contrato.	11:00 horas	Oficinas de la Dirección General de Administración del H. Ayuntamiento de Texcoco de Mora, Estado de México, ubicada en Calle Nezahualcóyotl, número 110, Segundo Piso, Colonia Centro de Texcoco de Mora, Estado de México, Código Postal número 56100.	Dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la notificación del fallo, lo cual deberá ocurrir a más tardar el día 18 de febrero de 2010.

**Requisitos que deberán cumplir los interesados para participar en la Licitación Pública Nacional 003:**

1. Adquirir las bases de la licitación que se encuentran disponibles para su compra en la Dirección General de Administración del H. Ayuntamiento de Texcoco de Mora, Estado de México, ubicada en Calle Nezahualcóyotl, número 110, Segundo Piso, Colonia Centro de Texcoco de Mora, Estado de México, Código Postal número 56100, en el horario de 9:00 a 14:00 horas;
2. Cubrir el costo de las Bases de Licitación, ya sea en efectivo, cheque certificado o de caja, expedirse a nombre de "Municipio de Texcoco de Mora" en las cajas de la Tesorería Municipal.
3. Para la entrega de las Bases de la Licitación en el H. Ayuntamiento, favor de presentarse en la oficina de la Dirección General de Administración, con copia simple del recibo por el pago del costo de las Bases de Licitación, expedida por la Tesorería Municipal;
4. Las condiciones contenidas en las Bases de la presente Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, por ningún motivo podrán ser negociadas;
5. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica;
6. Los oferentes deberán presentar una garantía del sostenimiento de la oferta (garantía de seriedad de la propuesta), la cual deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el 5% del importe total cotizado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado correspondiente. Debiendo cubrirse lo anterior, con cheque de caja, certificado y/o fianza emitida por Institución debidamente autorizada, a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Texcoco.
7. No podrán participar en la presente licitación las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 13.67 Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.
8. Forma de pago 30 días naturales, contados a partir de la presentación de la factura, a satisfacción de la Dependencia, no se aplicarán intereses, ni se otorgarán anticipos.
9. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la presente licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación;
10. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español;
11. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano, moneda del curso legal.

TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEX., A 13 DE ENERO DE 2010.  
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO  
 CONSTITUCIONAL DE TEXCOCO DE MORA  
**ING. CÉSAR GALAVÍZ VALDEZ**  
 (RUBRICA).

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2009. Año de José María Morelos y Pavón Siervo de la Nación"

## EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES  
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "A"EXPEDIENTE: DGR/DRA-A/QJ/003/2009  
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA

En cumplimiento al acuerdo de fecha tres de diciembre de dos mil nueve, se notifica al **C. MARCIAL JESÚS PAREDES GARCÍA** el contenido del oficio citatorio número 210091000/1304/2009, por el que con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XIII y 38 Bis, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracción III, 42, 43, 44, primer párrafo, 52, 59 y 62, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 8, 15 fracción XI, 20 y 21 fracciones VI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 12 de febrero de 2008; Tercero del Acuerdo delegatorio del Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el quince de febrero del dos mil ocho; se le cita para que comparezca a desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA** en el procedimiento administrativo que se tramita en el expediente **DGR/DRA-A/QJ/003/2009**, diligencia que tendrá verificativo el próximo **VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ a las DOCE HORAS**, en las oficinas del Departamento de Procedimientos Administrativos "A", dependiente de la Dirección de Responsabilidades Administrativas "A" de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, ubicado en Avenida 1° de Mayo, número 1731, esquina con Avenida Robert Bosch, Colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México, C.P. 50071.

Las presuntas irregularidades que se le atribuyen, se derivan del expediente de queja número DGR/DRA-A/QUEJA/784/2008, y las mismas se hacen consistir en que durante el desempeño de sus funciones como servidor público se apartó de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 fracciones I, XVII y XXX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios que establecen: "Artículo 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que corresponda al empleo, cargo o comisión, todo servidor público sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrán las siguientes obligaciones de carácter general: I.- Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión. ...XVII.- Desempeñar su empleo, cargo o comisión sin obtener beneficios adicionales a las contraprestaciones comprobables que el Estado le otorga por el desempeño de su función sean para él o para las personas a las que se refiere la fracción XIV; ...XXX.- Abstenerse de tramitar o intervenir como abogado, representante, apoderado o en cualquier otra forma semejante en la atención de asuntos de los que haya tenido conocimiento, tramitado o que se encuentren en el área en la que se desempeña como servidor público. Esta prevención es aplicable hasta un año después de que el servidor público se haya retirado del empleo, cargo o comisión;" (sic)

Lo anterior, en virtud de que no salvaguardó la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que le correspondan al empleo, cargo o comisión, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, además de no se condujo con la máxima diligencia en el servicio que le fue encomendado, y no se abstuvo de cometer un acto que implicó un ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión, al suscribir un contrato de servicios profesionales para tramitar los trabajos relativos a la autorización de retotificación, corrección de medidas y subdivisión del condominio habitacional "Campestre Metepec", ya que al desempeñarse en su empleo, utilizó su vínculo por el simple hecho de ser servidor adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de México, para realizar el trámite señalado en el contrato antes referido y así obtener un beneficio adicional a las contraprestaciones que el estado le otorga por el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, puesto que queda corroborado la recepción de la cantidad de \$79,500.00 (Setenta y nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.), no obstante que argumenta haberlos regresado; la infracción que se le atribuye se actualiza con la tramitación de los trabajos relativos a la autorización de retotificación, corrección de medidas y subdivisión del condominio habitacional "Campestre Metepec", ya que a pesar de que usted estaba adscrito a una Dirección de Área diferente, existía el vínculo por el sólo hecho de estar adscrito a la Dirección General de Operación Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano, y usted debía abstenerse de tramitar o intervenir como abogado, representante, apoderado o en cualquier otra forma semejante en la atención y tramitación de la autorización de retotificación, corrección de medidas y subdivisión del condominio habitacional "Campestre Metepec".

Asimismo, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR** respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido que para el caso de no comparecer el día y hora señalados en la diligencia a la que se le cita, se le tendrá por perdido su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129, fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por otra parte, se le comunica que el expediente en que se actúa se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos del Departamento de Procedimientos Administrativos "A", y que para la celebración de la audiencia a la que se le cita, deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional; Toluca, México a veintiuno de diciembre de dos mil nueve, el Director de Responsabilidades Administrativas "A" **M. en D. JORGE BERNÁLDEZ AGUILAR.-Rúbrica.**

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

Compromiso

"2009. Año de José María Morelos y Pavón Siervo de la Nación"

## EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES  
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 129 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis fracciones VIII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 13.79 y 13.82 párrafo tercero del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México; 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; y 3 fracción VIII, 15 fracción XI, 20 y 21 fracciones XXXII y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno, en fecha doce de febrero de dos mil ocho; se ordena la publicación del presente edicto bajo los siguientes términos: Que mediante oficio número 203F 20000 CI/3811/2009, la L.A.F. Elisa Carrasco Sánchez, Contralor Interno del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, remitió en fecha once de diciembre del año en curso, a esta Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, el expediente integrado con motivo de la **inconformidad** promovida por el C. Joan Christian Carmona Barón, quien se ostenta como Representante Legal de la empresa "Nadro S.A. de C.V.", en contra del procedimiento de Adjudicación Directa número CA-SAS-AD087/09, para la Adquisición Multianual de Medicamentos dentro de Cuadro Básico con Servicio de Distribución Integral a Puntos de Consumo y Puntos Entrega, bajo la Modalidad de Contrato Abierto, llevada acabo por el Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; por lo que, se hace del conocimiento al **C. Joan Christian Carmona Barón, quien se ostenta como Representante Legal de la empresa "Nadro S.A. de C.V."**, el acuerdo que al respecto emitió esta Dirección General de Responsabilidades, en fecha dieciséis de diciembre del dos mil nueve, bajo los siguientes términos: "... CONSIDERANDO... II. Que mediante acuerdo de fecha tres de diciembre del año en curso, la Contraloría Interna del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, se declaró incompetente para conocer y resolver la instancia de inconformidad que nos ocupa, en términos de lo dispuesto en el artículo 13.79 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, turnando dicho escrito de inconformidad a esta Dirección General de Responsabilidades, en fecha once de diciembre del año dos mil nueve, atendiendo a lo dispuesto en los numerales 121 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y 21 fracción XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de febrero de dos mil ocho. III. Que se tuvo por recibido el escrito señalado en el proemio, registrándose para efectos de control, bajo el número de expediente **IC/36/09**. IV. Que de la revisión efectuada al escrito de inconformidad signado por el C. Joan Christian Carmona Barón, quien se ostenta como Representante Legal de la empresa "Nadro S.A. de C.V.", se observa textualmente lo siguiente: "...Por medio del presente escrito y bajo protesta de decir verdad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13.79, 13.80, 13.81, 13.82 y 13.83 del Código Administrativo del Estado de México, se interpone inconformidad, en contra del Fallo de la Adjudicación Directa Número CA-SAS-AD08/09, referente a la Adjudicación Multianual de Medicamentos Dentro de Cuadro Básico con Servicio de Distribución Integral a Puntos de Consumo y Puntos de Entrega. Bajo La Modalidad De Contrato Abierto de fecha 19 del mes de noviembre de 2009...". V. Que el artículo 13.79 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, dispone lo siguiente: "**Artículo 13.79.-** Los licitantes y los convocantes en un procedimiento de **licitación pública o invitación restringida, podrán promover inconformidad administrativa en contra del procedimiento de licitación o invitación**, por contravención a las disposiciones de este Libro, siempre que se trate del mismo procedimiento en el que hayan participado como **licitantes o convocados**, respectivamente. La inconformidad administrativa se presentará ante la Contraloría, por escrito o por vía electrónica, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se de a conocer públicamente el fallo de adjudicación, en caso de que el inconforme haya asistido al acto de adjudicación, o en su defecto al en que le haya sido notificado el fallo de adjudicación. Tratándose de procedimiento de **licitación o invitación restringida** que realicen las autoridades municipales, la inconformidad administrativa se presentará por escrito ante el ayuntamiento correspondiente.". Del precepto legal transcrito, se desprende que la instancia de inconformidad administrativa, únicamente contempla a los **licitantes o convocados** que se ven afectados en sus derechos, dentro de un procedimiento ya sea de **Licitación Pública o Invitación Restringida**, sin que en dicha disposición se considere a aquellas personas que hayan intervenido como participantes, en una **Adjudicación Directa**; es decir, de acuerdo al Capítulo Décimo Cuarto del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, denominado "DE LA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD", no se prevé la misma, como medio de defensa en contra de un procedimiento de Adjudicación Directa; ni en la SECCIÓN QUINTA del referido Libro relativa a la tramitación de dicho procedimiento de adquisición, esta contemplada la instancia de inconformidad como medio de defensa al respecto; por lo que, atendiendo a dichas disposiciones legales, se: **A C U E R D A:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 129 y 143 de la Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis fracciones VIII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.4, 13.79 y 13.82 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México; 193 fracción II y 195 fracción VII del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 15 fracción XI, 20 y 21 fracciones I, XXXII y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de febrero de dos mil ocho; se **desecha** el escrito de instancia de inconformidad presentada por el C. Joan Christian Carmona Barón, quien se ostenta como Representante Legal de la empresa "Nadro S.A. de C.V.", en contra del procedimiento de **Adjudicación Directa** número CA-SAS-AD087/09, llevada acabo por el Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, atendiendo a la notoria **improcedencia** de la misma."

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México, **a los trece días del mes de enero del año dos mil diez**, el Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, M. en D. Javier Vargas Zempoaltecatl.- Rúbrica.